



Efraín Granados Prentt

*Abogado Titulado
Asuntos Laborales, Civiles, Familia
Universidad del Atlántico
Cel. 3015167447*



Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ZONA BANANERA - MAGDALENA

E. S. D.

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2021 – 00101

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: AGUEDA LUZ PEREZ ROMERO

EFRAIN GRANADOS PRENTT, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No 12.612.605 de Ciénaga y T.P. No. 177331 del C. S. de la J., actuando en mi condición de **CURADOR AD- LITEM**, designado por su despacho mediante auto de fecha 26 de enero de 2022 para representar al emplazado **AGUEDA LUZ PEREZ ROMERO**, identificada con la C.C. N° 39.003.478, por medio del presente me permito dar contestación a la demanda de la referencia, instaurada por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** por intermedio de apoderado, **Antonio Luis Atencia Pallares**.

HECHOS

Al primer hecho, Es cierto de acuerdo a lo consignado en el pagaré N° 042096100013480 el cual se encuentra anexado como prueba a la demanda.

Al hecho segundo. No me consta, este hecho debe demostrarlo la parte actora por corresponderle la carga de la prueba.

Al tercer hecho. No me consta, este hecho debe demostrarlo la parte actora por corresponderle la carga de la prueba.

Al cuarto hecho. No me consta, este hecho debe demostrarlo la parte actora por corresponderle la carga de la prueba.

Al quinto hecho. No me consta, este hecho debe demostrarlo la parte actora por corresponderle la carga de la prueba.

PRETENSIONES

De todo lo anterior, en mi función de Curador Ad Litem, designado por este despacho, me permito manifestarle que revisando el plenario de manera exhaustiva y valorativa de las pruebas aportadas en la demanda, y de demostrarse probados los hechos dentro del proceso, y



Efraín Granados Prentt

*Abogado Titulado
Asuntos Laborales, Civiles, Familia
Universidad del Atlántico
Cel. 3015167447*



cumplidos los requisitos de fondo y de forma establecidos en la Ley, no tengo ninguna objeción para que así se declaren.

PRUEBAS

-. Todos y cada uno de los documentos aportados como pruebas por la parte demandante. Las que su señoría se sirva decretar de oficio, si lo estima el caso.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza de la acción, cuantía es usted competente para conocer del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la calle 6 N° 16 – 19 de esta localidad.
Email. efragranadosprent@hotmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,

EFRAÍN GRANADOS PRENTT

C.C. N° 12.612.605 de Ciénaga Maga.

T.P. N° 177.331 del C.S. de la J.